

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 69

**COMISION DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO**

Impreso el día 25 de marzo de 2008

Término del artículo 113: 4 de abril de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en la reglamentación de la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo. **Vilariño**. (243-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 24.788, lucha contra el alcoholismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar se informen las razones que demoraron la reglamentación de la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo, teniendo en cuenta que esta Cámara ha solicitado su reglamentación al Poder Ejecutivo en numerosas ocasiones con posterioridad a la sanción de esta ley, con la aprobación sucesiva de los proyectos que a continuación se detallan: expedientes 2001-D.-00; 18-D.-02; 380-D.-03; 1-D.-04; 1.829-D.-04; 3.404-D.-04; 3.571-D.-04; 4.685-D.-04; 6.219-D.-04; 1-D.-05; 5-D.-05; 2.384-D.-05; 3.275-D.-05; 11-D.-06; 6.378-D.-06; 528-D.-07; 1.747-D.-07 y asimismo teniendo en cuenta lo manifestado por el señor ministro de Salud de la Nación Argentina en agosto del pasado año en ocasión de la remisión del informe de Jefatura de Gabinete, sobre la remisión a la Secretaría Legal y Técnica del proyecto concluido.

Sala de la comisión, 12 de marzo de 2008.

Graciela Giannettasio. – María del Carmen Rico. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – María J. Areta. – Victoria Donda Pérez. – Héctor T. Flores. – Leonardo Gorbacz. – Carmen Román. – Juan Sylvestre Begnis. – Enrique Thomas. – José Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 24.788, Lucha contra el Alcoholismo. Teniendo en cuenta que esta Cámara ha solicitado su reglamentación al Poder Ejecutivo en numerosas ocasiones, a partir de la sanción de la ley, con la aprobación de los proyectos que a continuación se detallan: expediente 2001-D.-00; 18-D.-02; 380-D.-03; 1-D.-04; 1.829-D.-04; 3.404-D.-04; 3.571-D.-04; 4.685-D.-04; 6.219-D.-04; 1-D.-05; 5-D.-05; 2.384-D.-05; 3.275-D.-05; 11-D.-06; 6.378-D.-06; 528-D.-07; 1747-D.-07 y asimismo teniendo en cuenta lo manifestado por el señor ministro de Salud de la Nación Argentina, en agosto del pasado año, en ocasión de la remisión del informe de Jefatura de Gabinete, sobre la remisión a la Secretaría Legal y Técnica del proyecto concluido; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La vulnerabilidad de nuestra sociedad, en particular, los jóvenes, adolescentes y niños, son blancos concretos de varios flagelos, entre ellos el alcohol. Así lo advierten las últimas estadísticas de los servicios de hospitales de niños de distintos puntos del país, mostrando su preocupación, por el avance que tiene el consumo de alcohol, en adolescentes y niños.

Prueba de ello, son los datos que han sido reflejados en distintos medios de información, tanto nacionales como provinciales por parte de profesionales de la salud y de la educación.

Es conocido que los efectos del alcoholismo, como enfermedad tienen incidencia directa, tanto en hombres como mujeres, sin distinción de edad, provocando graves daños como pérdidas humanas, ausentismo laboral, deserción escolar, rupturas familiares, entre otros, generando no menos consecuencias alarmantes.

Si bien en el año 1997, promulgó la ley 24.788 - Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo, que dispone la prohibición de la ventas de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad y declara de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol. La ley no cuenta aun con una reglamentación integral de su articulado, para hacer más efectiva su aplicación.

Por la ley citada, se crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, y entre otras acciones se prevé que las obras sociales y las entidades de medicina prepagas, reconozcan las coberturas de los tratamientos mé-

dicos, se brinden asistencia y rehabilitación, se encaren medidas de prevención primaria. La norma dispone también, la participación de autoridades educativas, a fin de incorporar la temática, en los contenidos curriculares de todos los ciclos de enseñanza. Al mismo tiempo que incluye sanciones y multas.

La realidad de los informes que muestran los centros de salud con respecto a la ingesta de alcohol cada vez más tempranas por jóvenes y niños, dejan al descubierto su vulnerabilidad, sin dejar de valorar el esfuerzo que distintas organizaciones civiles realizan en la contención y recuperación de los enfermos, considero que es prioridad la reglamentación integral de la ley 24.788 a los fines de su efectiva aplicación.

Por ello solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

José A. Vilariño.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga en el plazo más breve posible, la reglamentación de la ley 24.788 -Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo-, que crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

José A. Vilariño.